

ORDENANZA N° 10376/99.-
EXPTE.N° 11515/99-H.C.D.

VISTO:

El Expte.N° 11515/99, caratulado: "Nota presentada por el Sr. Heber Sánchez".

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, en fecha 19 de Marzo del corriente año, el mencionado Sr. Sánchez se dirige a este Honorable Concejo Deliberante a fin de petitionar se le refincie la deuda impositiva que mantiene con la Municipalidad de Gualeguaychú por la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, interesando se acepte como parte de pago un terreno de su propiedad, y por el saldo conceder un plan de pagos de 60 (sesenta) cuotas, previa quita de multas.

Que teniendo en cuenta la particular situación financiera y económica del peticionante, y el claro ánimo de pago que demuestra, a consideración de este Cuerpo, y no sin dejar de mencionar que lo ofrecido por el presentante no se condice con la reglamentación tributaria ni es adecuado a las normativas que rigen el cobro de impuestos, se lo considera atendible en forma excepcional por lo que se establece la aceptación del terreno ofrecido como parte de pago.

Que en el expediente se encuentra un informe del Director de Catastro Municipal, mediante el cual se individualiza el terreno en cuestión, tasándose el mismo en Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 4.550.-).

Que asimismo, en conformidad con el ofrecimiento del Sr. Sánchez, existe el acompañamiento de su Señora esposa, Blanca Ofelia Teresita Razzeto de Sánchez, propietaria del inmueble.

En cuanto a las cuotas solicitadas, y a la quita de multas, este Honorable Concejo Deliberante se manifiesta de la misma manera en que lo ha hecho con los demás contribuyentes que han solicitado este tipo de excepciones, juzgando necesario adecuarse a lo estipulado en el Art.57° de la Ordenanza General, el cual permite una financiación de hasta 30 cuotas para deudas tributarias.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 10376/99.-**ORDENANZA**

ART.1°.-ACEPTAR el ofrecimiento del Sr. Heber Luis María Sánchez, L.E.N° 5.853.254, y de su Sra. esposa, Blanca Ofelia Teresita Razzeto de Sánchez, L.C.N° 4.701.894, domiciliados en Lavalle 222 de esta ciudad, de un terreno, propiedad de esta última, como parte de pago de la deuda que este primero mantiene con la Municipalidad por la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad; terreno ubicado en la manzana N° 1, Letra "C", Sección 4ta., Legajo TGI 25.599, cta. OSM 18.488, con una superficie de 189,11 m2; y cuyo valor se establece en \$ 4.550.-

ART.2°.- NO hacer lugar a las demás solicitudes del peticionante.

ART.3°.-SOLICITAR y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la puesta en venta del terreno en cuestión.

ART.4°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU, 16 DE JULIO DE 1999.

JOSÉ INGOLD, PRESIDENTE - CELIA AMARILLO, SECRETARIA INT.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.